



“VISIÓN”: *Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

EXPEDIENTE: PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PROVEPAR de ELIDA CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ACTICOM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 01/2024 – “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE SENASA”, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)

OBJETO: Comunicación del Resultado de la nueva evaluación de ofertas

SENASA/UOC -2 N° 13 / 2025

Asunción, 11 de febrero de 2025

Señor

Abg. Juan Ramón Fariña, Juez Instructor

Dirección Jurídica

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

P R E S E N T E:

Cinthia Liliana Blanco Salcedo, en representación del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), en carácter de Jefa de Contrataciones (UOC N°2), con domicilio real y procesal en la calle 25 de Mayo N° 1055 c/ Brasil, Piso 1, de la Ciudad de Asunción, comparece ante usted a fin de contestar el traslado que nos fuera corrido por Resolución N° 107/2025, de fecha 14 de enero de 2.025 y notificado a través del sistema jurídico de la DNCP, en fecha 28 de enero de 2.025; a efectos de lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece en el Título III “Del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas”, Capítulo XVI “Procedimientos Jurídicos sustanciados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”, Sección II “De las Protestas”, los Artículos 127° al 131°; el Artículo 163° y concordantes del Decreto Reglamentario N° 9823/23; y el Artículo 46° y concordantes de la Resolución DNCP N° 4400/23; por la cual se reglamentan los procedimientos sustanciados ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Ley N° 7021/222— con el fin de comunicar a la Dirección, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y las notificaciones respectivas, en mérito a las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

Petitorio:

Y por el mérito de las consideraciones que anteceden, solicito al Juez Instructor:

1.- Me tenga por presentada, y reconozca mi personería en el carácter invocado y la constitución de mi domicilio en el lugar indicado.



“MISIÓN”: *Planificar, promover, ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas”*

Mo. C.P. Cinthia Blanco Salcedo, Jefa
UOC 2 - SENASA - M.S.P. y B.S.



"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

2.- Tenga por comunicado el resultado de la nueva evaluación de ofertas y las notificaciones, de conformidad al Art. 131 de la Ley N° 7021/2022; en el marco Licitación por Menor Cuantía N° 01/2024 - "Servicio de Limpieza Integral del SENASA", convocado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA – M.S.P. y B.S. – ID N° 447.127, convocada por el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA), en los términos del escrito que antecede.

3.- **OTORGAR**, el trámite de rigor y oportunamente resolver, conforme a las normativas vigentes de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece en el Título III "Del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas", Capítulo XVI "Procedimientos Jurídicos sustanciados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", Sección II "De las Protestas", los Artículos 127° al 131°; el artículo 163° y concordantes del Decreto Reglamentario N° 9823/23; y el artículo 46° y concordantes de la Resolución DNCP N° 4400/23; por la cual se reglamentan los procedimientos sustanciados ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Proveer de conformidad, y HARA JUSTICIA.-



[Handwritten signature]
Mag. C.P. Cinthia Blanco Blanco, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC 2 - SENASA